

**RESOLUCION No. 1  
(Junio 7 de 2018)**

**Por el cual se reglamenta el proceso eleccionario de los nuevos miembros al Comité Ejecutivo de SUTET-SIMATOL para el periodo comprendido entre 2018-2022.**

**EL COMITÉ EJECUTIVO DE SUTET-SIMATOL EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LOS ESTATUTOS DE LA ORGANIZACIÓN, Y**

**CONSIDERANDO**

1. Que es preciso reglamentar el proceso electoral para garantizar la elección libre, consciente y democrática por parte de los educadores afiliados al Sindicato Único de los Trabajadores de la Educación del Tolima SUTET-SIMATOL en el periodo 2018-2022.
2. Que la elección del Comité Ejecutivo se realizará teniendo en cuenta las normas generales sobre la materia y en particular los Estatutos del Sindicato Único de los Trabajadores de la Educación del Tolima SUTET-SIMATOL para lo cual, se hace necesario designar la COMISIÓN DE GARANTÍA ELECTORAL DEPARTAMENTAL de conformidad con el Art.56 Parágrafo 1 y 2 de los estatutos.
3. Que el Comité Ejecutivo de FECODE convocó para el 21 de Septiembre del presente año a Elecciones y la Asamblea General de Delegados de SUTET-SIMATOL aprobó el parágrafo transitorio del Art.20 donde se debe realizar las Elecciones Regionales el mismo día que convoca FECODE.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Convocar a elecciones del Comité Ejecutivo del Sindicato Único de los Trabajadores de la Educación del Tolima SUTET-SIMATOL el día 21 de Septiembre.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Elegir El Comité Ejecutivo del Sindicato Único de los Trabajadores de la Educación del Tolima SUTET-SIMATOL que estará integrado por quince (15) miembros que ocuparán los siguientes cargos:

1. Presidente
2. Vicepresidente
3. Secretario General
4. Tesorero
5. Fiscal
6. Secretario de Organización, Asuntos Intersindicales e Intergremiales
7. Secretaria de Asuntos Educativos, Pedagógicos y Científicos
8. Secretario de Asuntos Laborales y Jurídicos
9. Secretaria de Asuntos de la Mujer, La Niñez, la Juventud y la Familia
10. Secretario de Prensa, Comunicaciones y las TICS
11. Secretarías de la Salud, Seguridad Social, Vivienda y Pensionados
12. Secretarías de la Salud, Seguridad Social, Vivienda y Pensionados
13. Secretaria ante la Comisión de Repartición Organizacional
14. Secretaria de Asuntos Culturales, Recreativos y Deportivos
15. Secretaria de Derechos Humanos, Cultura Democrática, Comité de Amenazados y Desplazados, Étnicos, Raíces y Afrodescendientes

**ARTÍCULO TERCERO:** La elección del Comité Ejecutivo de SUTET-SIMATOL se hará por el voto directo de los afiliados con corte a 31 de Mayo del presente año, mediante el sistema de Tarjeta Electoral física, aplicando el cuociente electoral para asegurar la representación de las minorías.

# SINDICATO UNICO DE LOS TRABAJADOR@S DE LA EDUCACIÓN DEL TOLIMA SUTET-SIMATOL



PERSONERÍA JURÍDICA No. 60 de Junio 30 de 1942 NIT. 890704027-1

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El Comité Ejecutivo de SUTET-SIMATOL se elegirá según el parágrafo 1° del Art.20 de los Estatutos para un período de cuatro (4) años y cada uno de sus miembros tendrá voz y voto en la Asamblea General de Delegados y en la Junta Directiva Departamental. Una vez elegido, el Comité Ejecutivo se posesionará y procederá a distribuir los cargos en cada una de las Secretarías. En todo caso, el cargo del Fiscal del Sindicato corresponderá a la plancha minoritaria que haya obtenido el mayor número de votos.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** A partir de la elección directa del Comité Ejecutivo, ningún miembro de este podrá ser elegido por más de dos (2) periodos consecutivos. Una vez transcurrido el siguiente periodo podrá aspirar a ser elegido nuevamente.

## **ARTÍCULO CUARTO: CONDICIONES PARA INSCRIBIRSE COMO CANDIDATO AL COMITÉ EJECUTIVO DE SUTET-SIMATOL. ART.19 DE LOS ESTATUTOS.**

- a. Ser colombiano.
- b. Tener cedula de ciudadanía.
- c. Ser miembro activo del sindicato y haber estado afiliado como mínimo 6 meses antes al sindicato y estar pagando las cuotas ordinarias de sostenimiento de cada mes y año.
- d. Ser trabajador de la educación en el departamento del Tolima e Ibagué en cualquier modalidad tanto en el sector público como privado o estar en permiso sindical, comisión sindical al momento de su elección.
- e. No haber sido condenado por delitos comunes a sufrir pena aflictiva a menos que haya sido rehabilitado.
- f. Haber sido miembro en uno de los cargos de los Comités de las Subdirectivas Municipales, Comités Seccionales, Zonales de Ibagué.
- g. No ocupar cargos de dirección y mando, ni empleo de manejo y/o confianza.
- h. La falta de cualquiera de los requisitos expuestos invalida la elección y el Comité de Garantías electorales expedirá resolución motivada sobre el asunto.
- i. Presentar un programa de trabajo a desarrollar durante su labor como Directivo en el Comité Ejecutivo.

## **ARTÍCULO QUINTO: INSCRIPCIÓN DE PLANCHA.**

- a) Las listas de los candidatos al Comité Ejecutivo de SUTET-SIMATOL se inscribirán ante la Secretaría General de SUTET-SIMATOL.
- b) La Secretaria General de SUTET-SIMATOL elaborará los formatos para la solicitud de inscripción de las listas de candidatos al Comité Ejecutivo.
- c) Los afiliados que quieran participar en las elecciones para el Comité Ejecutivo Departamental podrán descargar el formato de inscripción de la página web de SUTET-SIMATOL ([www.simatol.org](http://www.simatol.org)), y lo diligenciarán cumpliendo los requisitos del Art. 3 de la presente resolución y teniendo en cuenta lo reglamentado para tal efecto. Este estará disponible del 10 al 20 de Julio.
- d) El periodo de inscripción de listas al Comité Ejecutivo de SUTET-SIMATOL se realizará del 20 al 30 de Julio. En las oficinas del Sindicato (AV. 37 CRA.4G CASA DEL MAESTRO), de 8:00 a.m. a 12 m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.

Carrera 4g Avenida 37 Casa del Maestro



2 2646913 – 2 651899

[sutetsimatol1@gmail.com](mailto:sutetsimatol1@gmail.com)

Página web/ [simatol.org](http://simatol.org)



@sutetsimatol

e) Anexo a la solicitud de inscripción se deberán presentar los siguientes documentos:

1. Certificación de afiliación como miembro activo por un tiempo no menor a 6 meses. Expedido por la Secretaria General de SUTET-SIMATOL.
2. Certificación de haber integrado una Subdirectiva, Comité Zonal de Ibagué SUTET-SIMATOL. Conforme a las actas depositadas en la Organización Sindical.
3. Certificación de estar a Paz y Salvo con SUTET-SIMATOL expedida por el Tesorero de la Organización.
4. Carta de aceptación y autorización de la candidatura por el cabeza de lista.
5. Tres fotos del cabeza de lista de 3x4 papel mate.
6. fotocopia del comprobante de pago de los meses de enero 2018 y junio 2018.

f) La lista de los candidatos por plancha debe tener de 1 a 15 nombres y apellidos de los inscritos, que corresponden al número de cargos a elegir, el cabeza de lista debe presentar la aceptación y autorización de la inscripción a la plancha mediante firma conforme al orden acordado por el aspirante.

g) La inscripción se realizará por el cabeza de lista o por la persona a quién designen o autoricen por escrito para este fin.

h) Las modificaciones y retiro de listas se podrán hacer del 1 al 10 de Agosto; dicha modificación la realizará el cabeza de lista o uno de los integrantes de la misma, previa autorización escrita de éste.

i) El día 10 de Agosto del presente año, a las 6:00 p.m. en la Casa del Maestro se realizará el sorteo del número que le corresponderá a cada lista, el cual siempre se ubicará en sentido horizontal de izquierda a derecha en el tarjetón. Para efectos del sorteo se utilizarán balotas numeradas que el cabeza de lista o representante, extraerá de una bolsa o recipiente de paredes opacas.

j) el sorteo se realizará con la presencia de las personas que encabezan cada plancha o uno de los integrantes de la misma y el Comité de Garantías Departamental y un representante del Comité de Ética. Si una de las planchas no se hace presente con uno de sus delegados, se le asignará el número que le corresponde en el sorteo, sin lugar a reclamos posteriores.

## PROCESO ELECCIONARIO

**ARTICULO SEXTO:** El Comité Ejecutivo de SUTET-SIMATOL establecerá los mecanismos y procedimientos para asegurar la publicidad de las listas inscritas mediante la utilización de los diferentes medios de comunicación que posee la Organización.

**ARTICULO SEPTIMO:** El Proceso Electoral se Iniciará en todos los municipios no certificados del departamento del Tolima e Ibagué a partir de las 8:00 AM hasta las 4:00 PM el día 21 de Septiembre de 2018.

El cierre de afiliación de nuevos educadores al sindicato para participar en las elecciones será 31 de Mayo de 2018 conforme a la convocatoria.

El Comité de Garantías Departamental hará entrega de las tarjetas electorales, listas y otros materiales a más tardar el 14 de septiembre, en la Casa del Maestro, a un representante Comité de Garantías en cada Municipio, para Ibagué el Comité de Garantías Departamental hará entrega a los jurados de votación el material electoral respectivo.

# SINDICATO UNICO DE LOS TRABAJADOR@S DE LA EDUCACIÓN DEL TOLIMA SUTET-SIMATOL



PERSONERÍA JURÍDICA No. 60 de Junio 30 de 1942 NIT. 890704027-1

El escrutinio se realizará el día 21 de septiembre en los diferentes municipios del Departamento del Tolima e Ibagué a partir de las 4:00 P.M; los resultados electorales serán remitidos el mismo día al Comité Electoral de Garantías Departamental por el correo electrónico y en medio físico hasta el 24 de Septiembre del presente año a las 6:00 PM.

Los resultados del proceso electoral, una vez terminado el escrutinio municipal se remitirá por correo electrónico asignado por el comité de Garantías Electorales.

El escrutinio Departamental se efectuará el día 26 de septiembre de 2018, en la Casa del Maestro a partir de las 8:00 AM. Los votos o tarjetones y listados de la CUT NACIONAL DEPARTAMENTAL Y FECODE serán remitidos de acuerdo a las orientaciones expresada por el Comité de Garantías Departamental.

Cualquier reclamación se hará ante el Comité de Garantías municipales e Ibagué de manera inmediata y en segunda instancia al Comité de Garantías Departamental.

## ART. OCTAVO DISPOSICIONES GENERALES

1. El afiliado deberá presentar al momento de la elección la cedula de ciudadanía, ningún otro documento será válido.
2. Solo podrán votar quienes aparezcan en el listado del censo electoral.
3. En el caso de que el Docente o Directivo Docente sea trasladado a otro lugar, este deberá votar en el que indique el censo electoral.
4. Se hará entrega del certificado electoral.
5. El Comité Ejecutivo de SUTET-SIMATOL expedirá resoluciones reglamentando la elección para la convocatoria de elección del Comité de Ética, Delegados al Congreso de la CUT y de FECODE.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE Dado en Ibagué-Tolima, a los 07 días del mes de Junio del año dos mil dieciocho (2018).**

## COMITÉ EJECUTIVO SUTET-SIMATOL

  
EDGAR ROMERO MACIAS  
PRESIDENTE

  
URIEL ARANGO ZABALA  
SECRETARIO GENERAL

  
ALVARO VARGAS MORENO  
FISCAL

Carrera 4g Avenida 37 Casa del Maestro

2 2646913 – 2 651899

sutetsimatol1@gmail.com

Página web/ simatol.org



     @sutetsimatol